

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4379** *QUIMI ROMAR, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*GLOBAL CARE INVESTMENT, S.L.*  
*OAK INVESTMENT CAPITAL, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley de Modificaciones Estructurales"), se hace público que, el 3 de agosto de 2020, la Junta General universal de socios de Global Care Investment, S.L., y los respectivos socios únicos de Oak Investment Capital, S.L.U., y Quimi Romar, S.L.U., tras la aprobación de los correspondientes balances de fusión y del proyecto común de fusión, aprobaron la fusión por absorción de Global Care Investment, S.L., y Oak Investment Capital, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas"), por Quimi Romar, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente" y, junto con las Sociedades Absorbidas, las "Sociedades"), con extinción, vía disolución sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque, a título universal, de sus respectivos patrimonios a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas (la "Fusión").

En la medida en que Quimi Romar, S.L.U., está íntegramente participada de forma directa por Oak Investment Capital, S.L.U., y Oak Investment Capital, S.L.U., está íntegramente participada de forma directa por Global Care Investment, S.L., resulta de aplicación a la Fusión el régimen simplificado previsto en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, por remisión de su artículo 52.1, conforme al cual, entre otros aspectos, no ha resultado necesario llevar a cabo un aumento de capital en la Sociedad Absorbente. Sin perjuicio de lo anterior, la Fusión ha sido aprobada de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Los acuerdos de fusión han sido aprobados conforme al proyecto común de fusión suscrito y aprobado por los consejos de administración de las Sociedades el 21 de abril de 2020. Conforme al artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales, al haber sido adoptados los acuerdos de fusión por la junta general universal de socios de Global Care Investment, S.L., y por los respectivos socios únicos de Oak Investment Capital, S.L.U., y Quimi Romar, S.L.U., no ha sido necesaria la publicación o el depósito de los documentos exigidos por la ley ni, por tanto, el depósito del proyecto común de fusión en los correspondientes Registros Mercantiles. Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que, a pesar de no ser por ello exigible, las Sociedades han puesto a disposición en sus respectivos domicilios sociales la información a la que se refiere el artículo 39.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales. Los correspondientes balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2019 y han sido auditados por los auditores de cuentas de las respectivas Sociedades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su

disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades de oponerse a la Fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de agosto de 2020.- El Secretario de los Consejos de Administración de Quimi Romar, S.L.U., Global Care Investment, S.L., y Oak Investment Capital, S.L.U., José Ruiz-Gallardón.

**ID: A200034445-1**